



# Resolución Ministerial

N° 071-2015-PCM

Lima, 18 MAR. 2015

**VISTA:** La Carta de invitación del señor William C. Danvers, Secretario General Adjunto de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); y,

## CONSIDERANDO:

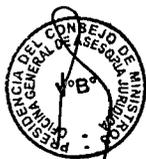
Que, mediante el documento de vista, el Secretario General Adjunto de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) cursa invitación para que un representante de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción participe en el Grupo de Trabajo de Funcionarios de Integridad Pública (SPIO) y en el Foro de Integridad de la OCDE, que tendrá lugar en la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 26 de marzo del presente año;

Que, el Foro Integridad OCDE reúne a los responsables políticos, las empresas, la sociedad civil, la academia y otros actores para un diálogo político sobre nuevos enfoques para prevenir, detectar y reprimir la corrupción. El foro es el principal evento público de la Semana de Integridad, que también incluirá una serie de reuniones de expertos de la OCDE contra la corrupción y el Comité de Integridad, en el debate del Foro Integridad revisarán los mecanismos existentes para hacer frente a la corrupción con respecto a la inversión y explorar buenas prácticas en las estrategias de mitigación para apreciar los beneficios de la inversión;

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, de conformidad con la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, tiene por objeto articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; tiene entre sus funciones, proponer el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción y supervisar su implementación, así como formular propuestas normativas para prevenir y sancionar la corrupción, sobre las base de la articulación de esfuerzos de las entidades responsables de la investigación y sanción de actos de corrupción;

Que, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción elaboró el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción 2012-2016, aprobado por el gobierno mediante Decreto Supremo N° 119-2012-PCM. En los objetivos 2 y 3 de este instrumento se establece la investigación y sanción oportuna de los actos de corrupción y el posicionamiento del Perú en espacios internacionales de lucha contra la Corrupción, lo cual implica la adopción de acciones concretas para adecuar la legislación penal a los estándares internacionales de lucha contra la Corrupción, entre ellos, a la OCDE;

Que, con la finalidad de adecuar la normativa peruana a los estándares internacionales en materia de integridad y prevención de la corrupción, el Perú ha solicitado a la Red la realización de un "Estudio de Integridad" y un "Estudio de Integridad en las contrataciones públicas". Producto de las coordinaciones realizadas al interior del Grupo de Trabajo se han determinado los temas que comprenderían el "Estudio de Integridad", el cual comenzaría a ser realizado el presente mes de marzo de 2015, y comprenderá los temas siguientes:



- a) Interés público en la toma de decisiones: i) Gestión de conflictos de intereses y declaraciones juradas de intereses. ii) Transparencia en lobbying. iii) Transparencia en el financiamiento de los partidos políticos y elecciones. iv) Participación y consulta con las partes interesadas.
- b) Capacidad institucional: asegurando coordinación y mandatos claros entre las diferentes instituciones y partes interesadas.
- c) Cultura de integridad en el sector público: códigos de ética/conducta, capacitación y asesoramiento.
- d) Transparencia y acceso a la información.
- e) Escrutinio por parte de la sociedad civil: Protección de los denunciantes: mecanismos de denuncia y protección efectiva.
- f) Control interno y auditoría: reforzando la gestión de riesgos de corrupción, mecanismos innovadores de control, etc.
- g) Mecanismos disciplinarios y administrativos de sanción de los servidores públicos.
- h) Declaración jurada de bienes y rentas.

Que, de acuerdo a las consideraciones expresadas en los párrafos precedentes, la participación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción en el Grupo de Trabajo de Funcionarios de Integridad Pública (SPIO) y en el Foro de Integridad de la OCDE, resultan ser de interés para el país, por cuanto los eventos antes referidos se encuentran en el marco de las competencias de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción;

Que, en tal sentido, resulta conveniente autorizar la participación del Abogado Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, servidor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a la ciudad de Paris, República Francesa; asimismo, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, y con el fin de prever la participación del servidor comisionado durante la totalidad de la actividad programada resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después del evento, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, excepto, entre otros, los que se efectúen en el marco del cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), los que serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad;

De conformidad con el numeral 9 del artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el literal e) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del Abogado **BRATZO BENJAMÍN BARTRA IBAZETA**, servidor de la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, del 22 al 28 de marzo de 2015, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al detalle siguiente:

### BRATZO BENJAMÍN BARTRA IBAZETA

Pasaje Aéreo (Incluye TUUA)	US\$ 2,693.21
Viáticos 3 días + 1 día x 540	US\$ 2,160.00
	-----
<b>TOTAL</b>	<b>US\$ 4,853.21</b>

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**Ana Jara Velásquez**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS

